



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL AGRO S. A. FERTIGREEN DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL AGRO S. A. FERTIGREEN** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2011, aprobada mediante Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0006151** del 28 de octubre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de noviembre de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL AGRO S. A. FERTIGREEN** otorgada el 18 de junio de 2018, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-000007062** el 09 de agosto del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-000007062** de 09 de agosto del 2018 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL AGRO S. A. FERTIGREEN** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REIFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."

Guayaquil, a 09 de agosto del 2018.

AMR/MBV
MGC/MEM

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS